

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN ENS/1295/2016, de 19 de mayo, por la que se abre convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados en formar parte del Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales, a partir del curso 2016-2017.

Mediante la Resolución ENS/2096/2015, de 14 de septiembre (DOGC núm. 6963, de 25.9.2015), se creó el Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales, y se abrió convocatoria pública para la selección de centros educativos interesados en formar parte del mismo a partir del curso 2015-2016.

De acuerdo con el apartado 4 del anexo 1 de la indicada Resolución,

Resuelvo:

-1 Abrir convocatoria pública para seleccionar centros educativos que quieran formar parte del Programa de fomento y apoyo de la emprendeduría en las enseñanzas profesionales a partir del curso 2016-2017.

Se selecciona un total de 8 centros educativos: 6 institutos y 2 centros privados sostenidos con fondos públicos.

-2 El director/a del Instituto o el titular del centro privado sostenido con fondos públicos puede solicitar la inclusión de su centro en el programa mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Programas, Formación e Innovación de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, Vía Augusta, 202-226, 08021 Barcelona, y copia a la dirección de correo electrónico programesfp.ensenyament@gencat.cat. El modelo y las indicaciones para presentar la solicitud se encuentran en el portal de centros del Departamento de Enseñanza y en el portal de centros de otras titularidades, según corresponda.

-3 El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC y hasta el 13 de junio de 2016.

-4 La Resolución de la convocatoria se publica en el DOGC y la relación de centros que formarán parte del Programa a partir del curso 2016-2017 se publica en el Portal de centros del Departamento y en el Portal de centros de otras titularidades.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante de la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el DOGC, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 19 de mayo de 2016

CVE-DOGC-B-16145041-2016

Melchor Arcarons i Rua

Director general de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial

(16.145.041)